

Expediente: 311/16-A6

Carátula: TORRES ALEJANDRO C/ SANCHEZ AMELIA TEODORA Y OTROS S/ NULIDAD / REVOCACION

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 25/10/2023 - 04:55

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20170423411 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

90000000000 - SANCHEZ, AMELIA ISADORA-DEMANDADO

27118670456 - FARIAS, MARIA BELEN-CESIONARIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 311/16-A6



H105021483499

JUICIO: TORRES ALEJANDRO c/ SANCHEZ AMELIA TEODORA Y OTROS s/ NULIDAD / REVOCACION. EXPTE. N° 311/16-A6

San Miguel de Tucumán, octubre de 2023.-

I.- Téngase presente y por cumplida por la parte oferente la requisitoria solicitada en el medio probatorio n°4, en consecuencia se provee: líbrese oficio a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, para que en el plazo de cinco días, se sirva informar a este Tribunal lo siguiente: a). el cargo que desempeñaba o desempeña el Sr. Juan Antonio Corres en el año 2004 en esa institución.- b).- si el Sr. Juan Antonio Corres realizó las actuaciones previas, en el expediente administrativo n° 1138/360/04, que trataban la desadjudicación al Sr. Alejandro Torres del inmueble identificado como Lote 22, Mza "M", B° Nicolas Avellaneda.- c).- si el CPN. Osvaldo Francisco Jaldo, fue interventor de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, indicando el año o período de su gestión.-

II.- Estese al préstamo otorgado en el medio probatorio de la parte actora n° 4, de la causa caratulada "Torres Alejandro C/Sanchez Amelia Isidora y otro S/Medida de Aseguramiento de Prueba, expte. n° 3764/10.-

III.- Al pedido de librar oficio a la Sala Tercera de esta Excma. Camará, póngase en conocimiento de la parte oferente, que la causa mencionada, fue remitida por la Sala Tercera en fecha 18/11/2010 a Mesa de Entradas Civil -remisión por incompetencia- recayendo los mismos en el Juzgado Civil y Comercial Común de la II. nominación, los cuales posteriormente fueron remitidos a esta Sala, sin la documentación requerida.-

IV.- Atento a lo solicitado por la parte oferente y a lo mencionado en el punto precedente, corresponde librar oficio al juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II. nominación, para que en el plazo de cinco días, se sirva remitir a este Tribunal, la documentación original remitida para la causa caratulada "Torres Alejandro C/Sanchez Amelia Isidora y otro S/Medida de Aseguramiento de Prueba, expte. n° 3764/10 -que oportunamente tramito por ante ese juzgado-, en especial la constancia policial de fecha 03/01/2006.-

Adjúntese al oficio a librarse copias digitalizadas de fs. 738 y 739 de la causa de aseguramiento de prueba.-DM

Actuación firmada en fecha 24/10/2023

Certificado digital:

CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.